



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

0279

000276

¡Gestión Para Todos!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2019-CM-MPCH

Chincheros, 11 de julio 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2019-MPCH, de fecha 11 julio del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Opinión Legal N° 174-2019-MPCH/U.A.L, con registro de gerencia N° 4500, de fecha 28 de junio del 2019, Informe N° 279-2019-S.G-SS.PP/MPCH, con registro N° 4391, de fecha 26 de junio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

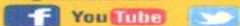
Que, mediante informe N° 279-2019-S.G-SS.PP/MPCH, con registro de gerencia N° 4391, de fecha 26 de junio del 2019, presentado por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, quien solicita aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal que promueve la reducción de plástico y tecnopor en el Distrito Capital de Chincheros, contando la misma con opinión favorable emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros (Opinión Legal N° 174-2019-MPCH/U.A.L) y proveído de gerencia de fecha 28 de junio del 2019.

Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.4 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna,



Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

0278



la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...).

Que, el artículo 39° del mismo cuerpo normativo señala que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos;

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley N° 27972° Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ordenanza Municipal N°12-2019-MPCH, ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE LA REDUCCIÓN DEL PLÁSTICO Y TECNOPOR EN EL DISTRITO DE CHINCHEROS.

ARTICULO SEGUNDO – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

ARTICULO TERCERO – DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
LI 01
SGSPGA 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

